

Convocatoria

AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026

Dirigida a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para participar en el proceso de selección del Ayuntamiento Destacado en implementar instrumentos de participación ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2026.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIHUAHUA PARA EL AÑO 2026.

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, numeral 1, incisos o) y rr), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 9, 14 y 16, fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 8, fracción I, inciso e), y 18, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; y 2, inciso b), y 5, fracción I, inciso m), de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CONVOCA

A los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua² a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado por la implementación de instrumentos y acciones de participación ciudadana, el cual será propuesto para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua³, conforme a las siguientes:

BASES

— Primera. Integración al Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y estará integrado por:

- I. La persona titular o representante de:
 - a. El Poder Ejecutivo.
 - b. El Poder Legislativo.
 - c. El Poder Judicial.
 - d. El Instituto.
 - e. **Tres ayuntamientos, los dos con mayor población en el Estado, así como el que se haya destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana.**

¹ En adelante, el Instituto.

² Salvo los Ayuntamientos de Chihuahua, Juárez y Meoqui, toda vez que ya integran el Consejo Consultivo, de conformidad con los artículos 9, fracción I, inciso e), de la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, 8, fracción I, inciso e) y 18, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.

³ En adelante, Consejo Consultivo.

⁴ En adelante, Ley de Participación Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

II. Siete personas de la ciudadanía.

III. La Secretaría Técnica.

Por lo anterior, los ayuntamientos interesados podrán participar para formar parte del Consejo Consultivo en su calidad de **Ayuntamiento Destacado** a través del registro de las actividades que, en materia de participación ciudadana, hayan realizado durante el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2025, tales como:

- a. **Implementación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua:** Se refiere a la realización de alguno de los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana, mismos que sean competencia de los ayuntamientos, tales como: audiencias públicas, consulta pública, consejos consultivos, comités de participación, planeación participativa, presupuesto participativo, cabildo abierto, contralorías sociales, colaboración ciudadana, instrumentos de participación social para niñas, niños y adolescentes e iniciativa ciudadana.
- b. **Acciones de participación ciudadana:** Se refiere a las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento que involucren la participación de las personas habitantes del municipio, la ciudadanía u organizaciones de la sociedad civil, pero que sean distintas a los instrumentos de participación ciudadana mencionados en el inciso anterior.

🌿 Segunda. De los Ayuntamientos que integran el Consejo Consultivo.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁵ realizará la invitación a los Ayuntamientos de Chihuahua, Juárez y Meoqui, *(este último por ser el Ayuntamiento Destacado seleccionado para el año 2025)* a fin de que registren en la Plataforma de Ayuntamiento Destacado las actividades de participación ciudadana que realizaron durante el periodo señalado. Toda vez que dichos Ayuntamientos ya forman parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de conformidad con los artículos 9, fracción I, inciso e), de la Ley de Participación Ciudadana, 8 fracción I, inciso e) y 18, del Reglamento de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.⁶

El periodo para que los Ayuntamientos de Chihuahua, Juárez y Meoqui registren su información será del **24 de febrero al 18 de marzo de 2026**.

⁵ En adelante, Dirección.

⁶ En adelante, Reglamento.



— Tercera. Plataforma "Ayuntamiento Destacado" y lineamientos para su uso.

El Ayuntamiento interesado en participar en el procedimiento de selección objeto de esta Convocatoria, deberá realizar su registro a través de la Plataforma de Ayuntamiento Destacado, disponible en el siguiente enlace:

<https://ayuntamientodestacado.ieechihuahua.org.mx/login>

La plataforma tiene por objeto facilitar a la ciudadanía el acceso a la información relativa a las acciones e instrumentos de participación ciudadana implementados por los Ayuntamientos del estado de Chihuahua.

Para tal efecto, los Ayuntamientos participantes deberán sujetarse a lo dispuesto en los Lineamientos para el uso de la plataforma "Ayuntamiento Destacado", con motivo de la convocatoria dirigida a los ayuntamientos del estado de Chihuahua para participar en el proceso de selección del Ayuntamiento Destacado en implementar instrumentos de participación ciudadana para la integración del Consejo Consultivo⁷, en los cuales se establecen las disposiciones de observancia obligatoria, requisitos y generalidades que regulan su uso y funcionamiento.

El registro y captura de información en la plataforma implican la aceptación expresa del contenido de las Bases previstas en la presente Convocatoria, así como el consentimiento para que, una vez emitido el Dictamen correspondiente, difunda a través de la Plataforma "Ayuntamiento Destacado" la información registrada respecto de las actividades de participación ciudadana implementadas, y genere información estadística relacionada con dichas actividades, con fines de consulta pública por parte de la ciudadanía interesada.

— Cuarta. Documentación para registrar.

La información solicitada a los Ayuntamientos es la siguiente:

I. Datos generales:

- a. Datos de contacto de la persona designada por el Ayuntamiento como responsable para dar seguimiento a la postulación (nombre completo, cargo o puesto, correo electrónico, teléfono de oficina y extensión, así como teléfono celular).
- b. Datos generales del Ayuntamiento: Información relativa a redes sociales y página institucionales.
- c. Establecer si en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente al Municipio, se previó la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana. Sí/No. En caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar documento o liga de verificación.

⁷ En adelante, Lineamientos de la Plataforma.



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

- d. Establecer si la autoridad municipal promociona, a través de medios físicos o virtuales (redes sociales, página web institucional, carteles u otros medios) la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana. Sí/No. En caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar documentos o ligas de verificación.
- e. Establecer si en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se incluyeron líneas de acción encaminadas a promover e instrumentar la participación ciudadana, así como los instrumentos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana. Sí/No.
- f. En caso de que el inciso anterior sea afirmativo, explicar o describir las líneas de acción, cómo se ligan a cada instrumento de participación ciudadana y especificar si la línea de acción se encamina a implementar algún instrumento previsto en la Ley de Participación Ciudadana o involucra a las personas habitantes del municipio en acciones de participación ciudadana.
- g. ¿El Ayuntamiento cuenta con un área específica que atiende la materia de participación ciudadana? Sí/No. En su caso, ¿cuál?
- h. ¿El Ayuntamiento cuenta con un reglamento aprobado o vigente en materia de participación ciudadana? Sí/No.
- i. ¿El Ayuntamiento cuenta con normas distintas a un reglamento en materia de participación ciudadana aprobado por el Cabildo? Ej. Acuerdos, Lineamientos, Guías de activación, Manuales, Reglas de Operación, Protocolos, Circulares, etc. Sí/No. ¿Cuál es el nombre?
- j. ¿El Ayuntamiento cuenta con un consejo consultivo en materia de participación ciudadana? Sí/No
- k. ¿El Ayuntamiento cuenta con una página web institucional o de red social, a través de la cual se difunde información a las personas habitantes sobre participación ciudadana? Sí/No Especifique.

II. Registro de actividades:

El registro de las actividades, por parte de los Ayuntamientos se realizará, a través de Plataforma de Ayuntamiento Destacado.

Los Ayuntamientos deberán registrar las actividades descritas en la Base Primera de la presente Convocatoria, que hayan realizado durante el periodo comprendido del **10 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2025**, señalando la siguiente información:

- a. Nombre de la actividad.
- b. Descripción breve de la actividad.
- c. Propósito u objetivo de la actividad.
- d. Fecha en la que se llevó a cabo.
- e. Señalar si la actividad fue iniciada o solicitada por personas habitantes del municipio, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil o el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

- f. ¿De qué manera intervino el Ayuntamiento?
- g. ¿Qué áreas específicas del Ayuntamiento intervinieron?
- h. Señalar la población a la que fue dirigida (público en general, personas adultas mayores, personas jóvenes, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas, otros grupos de atención prioritaria, etcétera).
- i. Número de personas que acudieron o participaron efectivamente.
- j. Medios o canales de comunicación, a través de los cuales fue difundida la actividad (página web institucional, carteles, volantes, perifoneo, redes sociales, radio, televisión, etcétera).
- k. Material soporte de las actividades como: fotografías, listas de asistencia, convocatorias, acuerdos del Ayuntamiento, documentos diversos, enlaces de publicaciones en redes sociales, entre otros.

Quinta. Etapas y calendario de actividades.

Los plazos para el desarrollo de las etapas de selección del Ayuntamiento Destacado son los siguientes:

TABLA 1		
	ETAPA	FECHA
1	Publicación y difusión de la convocatoria	
2	Registro de actividades por parte de los Ayuntamientos, en la Plataforma de Ayuntamiento Destacado.	24 de febrero al 18 de marzo
3	Subsanar observaciones	
4	Integración de expedientes digitales	19 al 24 de marzo
5	Evaluación de registros	25 al 31 de marzo
6	Sesión de la Comisión de Seguimiento de las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana. ⁸	07 de abril
7	Remisión del dictamen por parte de la Presidencia de la Comisión a la Presidencia del Instituto.	07 de abril
8	Remisión del dictamen correspondiente al Consejo Consultivo.	Hasta el 13 de abril



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

— Sexta. Etapas de la convocatoria.

La presente Convocatoria se desarrollará bajo las siguientes etapas:

- **Publicación y difusión de la Convocatoria.** La Convocatoria será publicada y difundida en el portal de internet del Instituto https://ieechihuahua.org.mx/_Ayuntamiento_Destacado a partir del 24 de febrero al 18 de marzo de 2026, una vez aprobada por el Consejo Estatal.
- **Registro de actividades por parte de los Ayuntamientos en la Plataforma de Ayuntamiento Destacado.** Los Ayuntamientos podrán registrar en la Plataforma de Ayuntamiento Destacado, del 24 de febrero al 18 de marzo de 2026, las actividades en materia de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta, fracción II, de la presente Convocatoria.
- **Subsanar observaciones e integración de expedientes digitales.** La Dirección, del 19 al 24 de marzo de 2026, integrará los expedientes digitales de los Ayuntamientos postulantes, revisará la información capturada en la Plataforma y, en su caso, prevendrá a aquellos para que solventen las inconsistencias requeridas.

Una vez realizadas las observaciones a la información registrada, los Ayuntamientos contarán con un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para subsanarlas. En caso de que el Ayuntamiento no subsane las observaciones en el plazo señalado, la postulación se tendrá por no presentada.

- **Evaluación de registros.** Una vez desahogado el punto anterior, del 25 al 31 de marzo de 2026, la Dirección procederá a la evaluación de los registros realizados por los Ayuntamientos, elaborándose para tal efecto un dictamen que será sometido a consideración de la Comisión para su aprobación, mediante acuerdo.

En el proyecto de dictamen se realizará la relación de los Ayuntamientos participantes, ordenada de mayor a menor conforme a su evaluación final, precisando para cada uno de ellos los porcentajes correspondientes de los elementos valorados.

⁸ En adelante, Comisión.



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

El promedio final de cada Ayuntamiento se integrará con los elementos y ponderaciones siguientes:

TABLA 2		
	Elemento a evaluar	Ponderación
1	Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2025.	10%
2	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana.	10%
3	Si el Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana.	10%
4	Sumatoria de las actividades registradas como Acciones de participación ciudadana .	20%
5	Sumatoria de la implementación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana .	50%
Total		100%

La evaluación de la implementación **de instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana y Acciones de participación ciudadana** considerará los rubros y porcentajes siguientes:

TABLA 3		
	Rubro a evaluar	Porcentaje
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	15%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	15%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	10%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos indígenas y las comunidades culturales que habitan en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	5%
8	Actividad convocada y organizada por el ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las personas habitantes.	15%
9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	10%
Total		100%



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

La evaluación de las actividades e información registradas por los Ayuntamientos participantes se realizará conforme a criterios objetivos, verificables y previamente establecidos, con base en los elementos y ponderaciones previstos en las Tablas 2 y 3 de la presente Convocatoria.

Para tal efecto, la Dirección llevará a cabo un análisis técnico de cada registro, verificando la existencia, consistencia, congruencia y suficiencia documental de la información capturada en la Plataforma "Ayuntamiento Destacado".

Cada rubro será calificado mediante una escala numérica proporcional, asignando el puntaje correspondiente únicamente cuando se acredite el cumplimiento del elemento evaluado, de conformidad con la evidencia documental aportada por el Ayuntamiento postulante. En ningún caso se asignará puntaje por presunciones, apreciaciones subjetivas o información no verificable.

El dictamen que la Dirección someterá a consideración de la Comisión deberá contener, al menos: a) la relación de los Ayuntamientos participantes; b) la descripción del método de evaluación aplicado; c) el puntaje obtenido en cada rubro; e) el porcentaje final asignado a cada Ayuntamiento; f) la motivación y justificación de la evaluación realizada.

El resultado final se determinará mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos, conforme a las ponderaciones establecidas, ordenándose a los Ayuntamientos de mayor a menor puntuación.

- **Sesión de la Comisión**

El 07 de abril de dos mil veintiséis la Comisión aprobará, mediante acuerdo, el dictamen emitido por la Dirección y designará como propuesta al Ayuntamiento que haya obtenido la evaluación final más alta de entre los participantes.

- **Remisión de dictamen a la Presidencia del Instituto y remisión de la propuesta al Consejo Consultivo**

El 07 de abril de dos mil veintiséis, la Presidencia de la Comisión remitirá a la Presidencia del Instituto el dictamen correspondiente, para los efectos legales y administrativos conducentes.

- **Remisión de la propuesta al Consejo Consultivo**

Recibido el dictamen correspondiente, la Presidencia del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones y por su conducto, remitirá a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, a más tardar el **13 de abril**, la propuesta de Ayuntamiento Destacado formulada por este Instituto, a efecto de que sea sometida a consideración de las personas integrantes del propio Consejo Consultivo para su elección, misma que deberá realizarse conforme al procedimiento de selección que determine, en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento.

En caso de existir empate, se hará la precisión correspondiente.



AYUNTAMIENTO DESTACADO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Los resultados se comunicarán por conducto de la Dirección a los Ayuntamientos participantes, a través de correo electrónico una vez remitido el dictamen al Consejo.

La Secretaría Técnica de la Comisión será la responsable de publicar en el portal del Instituto https://ieechihuahua.org.mx/_Ayuntamiento_Destacado el acuerdo por el que se apruebe el dictamen que valore y evalúe los registros de actividades realizados por los Ayuntamientos que participaron en la presente Convocatoria.

— Séptima. Notificaciones.

Todas las notificaciones se realizarán en los términos previstos en los Lineamientos de la Plataforma.

— Octava. Cuestiones no previstas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia. Para cualquier duda relacionada con la Convocatoria y el procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 extensiones 2403, 2408, 2410, 2413 y 2416 de la Dirección.